



Arauca, Arauca, 18 de agosto de 2021

Asunto : **Declaratoria de impedimento**
Radicado No. : 81001 3333 001 2020 00011 00
Demandante : Carlos Mario Cadavid y Otros
Demandado : Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Conforme a la constancia¹ secretarial, el proceso se encuentra al Despacho para pronunciamiento sobre las excepciones propuestas en la contestación de la demanda.

2. Revisado el expediente advierto que actúa como apoderada principal de la parte demandada, la abogada DIANA CAROLINA CELIS HINOJOSA², persona contra la cual he adelantado gestiones judiciales de cobro de una obligación dineraria, hasta la fecha insoluta. Es así que ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca, cité a la aludida abogada para que aceptara de forma amistosa la existencia de la deuda, mediante interrogatorio de parte que se le practicó dentro del proceso 2017-00271-00, sin lograr su reconocimiento.

3. Dado lo anterior es posible que se estime, que la persistencia actual del conflicto económico suscitado en el pasado entre la abogada DIANA CAROLINA CELIS HINOJOSA y el suscrito, afecta la garantía de imparcialidad jurisdiccional, pudiendo tacharse de ilegítimas las decisiones que se adopten al interior del caso.

4. En razón de lo expuesto, de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del artículo 141 del CGP, aplicable por disposición del artículo 130 del CPACA, declaro mi impedimento para conocer de este proceso en primera instancia.

5. En consecuencia, se **ORDENA** por Secretaría remitir el expediente al Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, para lo de su competencia (art. 131.1 CPACA), a quien ruego aceptar y declarar fundado el presente impedimento. Igualmente se ordena **COMUNICAR** a las partes y hacer el registro respectivo en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
001
Juzgado Administrativo
Arauca - Arauca**

¹ Folio 1 archivo digital – entrada al despacho

² Folio 1-9 archivo digital – contestación – escritura pública poder UGPP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45c893f22eb29e5daff01ee221eb2f3887defc1c23018b584e7dc918515
397de**

Documento generado en 18/08/2021 04:57:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**